Declaraçion que se firmare e quedare en este libro
de cabildo de los señores de las preeminencias para que se sepa lo que
montan con toda certeza e con la puntualidad que deven con puntualidad [illegible]
en su real servicio y en todo aquello que tanto le fuera [illegible] de los señores
capitulares les ordeno y mando obedezcan y paguen trecientos mrs de pena
cada uno de ellos a que se condenan y en cada uno de los demas que asi
[illegible] con todo haciendo le apremien a ello
por todo rigor y en cargo a quales quier [illegible]
de su magestad [illegible] y haser con [illegible]
[illegible] de las personas que no lo hizieren y pasaren porque asi
conviene al servicio de su magestad de lo qual mande dar [illegible]
esta firmada de mi mano sellada con mi sello [illegible]
refrendada de mi secretario dada en [illegible] a [illegible]
de abril de mil y seiscientos [illegible] años el marques
de los velez y [illegible] por mandado de su ex.a
Gabriel Perez del Barrio secretario

Propone el conde

Vista y leida la dicha comision el dicho Ayuntamiento de
se [illegible] Propuso el dicho [illegible] que como consta
a su merced por carta del s. marques de [illegible]
[illegible] la gran priesa que el rey nuestro señor
de dios [illegible] tiene de los daños que provee
hazer para todas estas cartas y que para defender
se [illegible] poder acudir [illegible] a todas [illegible]
la gente de guerra [illegible] que se [illegible]
[illegible] de las [illegible] que [illegible] vienen
para [illegible] de defender de los enemigos
para [illegible] y pague [illegible]
[illegible] que [illegible] Reynos [illegible]
Mag. mando que se [illegible] de
manera que [illegible] en [illegible] las [illegible]
de guerra puedan acudir a [illegible] y officios
para cada lugar aquellas armas que [illegible]
menester para mejor poderse [illegible]